



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 20 31 MAY 2001

( No 00212 )

"Por la cual se reestructuran los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL, Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en Bus y/o Buseta."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 540 del año 2.000, y 171 de 2.001, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 00097 de marzo 22 de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de transporte mediante Resolución número 00189 de mayo 15 de 1.998, le reestructuró a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, los horarios en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en Bus y/o Buseta así:

SALIENDO DE MEDELLIN:

06:45 - 09:00 - 11:00 - 14:30 - 17:00

SALIENDO DE ABEJORRAL:

06:30 - 09:30 - 12:00 - 15:00 - 17:30

31 MAY 2001

No 00212

RESOLUCION No.

DE 20

HOJA No.

"Por la cual se reestructuran los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL, Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en Bus y/o Busetas."

Que el Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, suscribe petición radicada bajo el Nro. 04452 de abril 24 de 2.001, solicitando Reestructuración de los horarios, autorizados en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en Bus y/o Busetas, amparado en los parámetros contenidos en el Artículo 37, del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001, así:

**RUTA: MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA,  
VIA EL CAIRO**

**SALIENDO DE MEDELLIN:**

**05:30 - 06:45 - 09:00 - 11:00 - 14:30 - 17:00**

**SALIENDO DE ABEJORRAL:**

**05:30 - 06:30 - 09:30 - 12:00 - 15:00 - 17:30**

La ruta Medellín - Abejorral y viceversa, vía El Cairo, se encuentra autorizada en origen y destino, además de la Cooperativa, a la empresa Expreso Medellín Sonsón Argelia, para lo cual se recibe comunicado de las dos empresas donde se deja constancia de que no hubo consenso para petitionar conjuntamente la reestructuración, pero igualmente expresan de común acuerdo que cada una puede hacerlo individualmente.

Las demás autorizaciones de rutas, horarios, frecuencias, clases de vehículos y capacidad transportadora, continúan vigentes.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, **ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público

31 MAY 2001

RESOLUCION No. No 00212 DE 20 \_\_\_\_\_ HOJA No. \_\_\_\_\_

"Por la cual se reestructuran los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, en la ruta MEDELLIN – ABEJORRAL, Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO, en Bus y/o Busetas."

esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que la presente Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder a la reestructuración de horarios solicitada por la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001.

Que la resolución 540 de marzo 28 de 2.000, en su artículo 5º., concede a los Directores Territoriales la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reestructurar los horarios de Despacho a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, en la ruta MEDELLIN – ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO, en la clase de Vehículo Bus y/o Busetas, que fue autorizada mediante Resolución número 00189 de mayo 15 de 1.998, quedando los horarios de la siguiente manera:

RUTA: MEDELLIN – ABEJORRAL Y VICEVERSA,  
VIA EL CAIRO

SALIENDO DE MEDELLIN:  
05:30 - 06:45 - 09:00 - 11:00 - 14:30 - 17:00

31 MAY 2001

No 00212

RESOLUCION No.

DE 20

HOJA No.

"Por la cual se reestructuran los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL, Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en Bus y/o Busetas."

SALIENDO DE ABEJORRAL:

05:30 - 06:30 - 09:30 - 12:00 - 15:00 - 17:30

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

FRECUENCIA : DIARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás actos Administrativos que autorizan a la **COOPERATIVA** rutas, horarios, capacidad transportadora, niveles de servicio, frecuencias y clases de vehículos, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados, la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE"**, podrá despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tienen autorizados.

**ARTICULO CUARTO:** En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 171 de 2.001, la prestación del servicio en las rutas mencionadas no podrá ser prestado por un término inferior a un (1) año, igualmente se expresa que la reestructuración autorizada, bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa, y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

**ARTICULO QUINTO:** Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

31 MAY 2001

No 00212

RESOLUCION No.

DE 20

HOJA No.


"Por la cual se reestructuran los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL**, "COOTRABE", en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL**, Y **VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en Bus y/o Busetas."

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

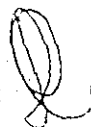
**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, el día

31 MAY 2001

  
**BERNABE MORATO MOYA**  
Director Territorial Antioquia  
Ministerio de Transporte

L.F.D.C.



*Cavente*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

8:40 AM

01 JUN 2001

NOTIFICACION Hoy

Notifiqué el

Concedido la Resolución No. 00212 de May 31 de 2001  
Al Sr. Fernando Gozner Lavamilla

y en su calidad de Representante

El Encargado de la Oficina AA 19250-977-01/309076

Financiero Ministr...